

# JUNTA ELECTORAL CENTRAL

**19587** *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejala del Ayuntamiento de Zarautz (Gipuzkoa), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central, de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Zarautz (Gipuzkoa), correspondiente a la candidatura del Partido Socialista de Euskadi PSE-EE (PSOE), y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a doña Mayra del Carmen Cruz Robelo.

En su virtud, en cumplimiento del número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central, de 10 de julio de 2003 («BOE» número 171, de 18 de julio), sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Junta Electoral Central, José María Ruíz-Jarabo Ferrán.

# BANCO DE ESPAÑA

**19588** *RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 9 de noviembre de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,4683	dólares USA.
1 euro =	163,22	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5842	libras chipriotas.
1 euro =	26,730	coronas checas.
1 euro =	7,4538	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,70040	libras esterlinas.
1 euro =	253,71	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7018	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,6365	zlotys polacos.
1 euro =	3,4122	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,2908	coronas suecas.
1 euro =	33,144	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6483	francos suizos.

1 euro =	88,31	coronas islandesas.
1 euro =	7,8115	coronas noruegas.
1 euro =	7,3385	kunas croatas.
1 euro =	35,9140	rublos rusos.
1 euro =	1,7536	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5993	dólares australianos.
1 euro =	1,3790	dólares canadienses.
1 euro =	10,8813	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,4198	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.398,24	rupias indonesias.
1 euro =	1.331,45	wons surcoreanos.
1 euro =	4,8726	ringgits malasio.
1 euro =	1,9056	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,961	pesos filipinos.
1 euro =	2,1171	dólares de Singapur.
1 euro =	46,316	bahts tailandeses.
1 euro =	9,6572	rands sudafricanos.

Madrid, 9 de noviembre de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

**19589** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de noviembre de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,4579	dólares USA.
1 euro =	159,55	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5842	libras chipriotas.
1 euro =	26,645	coronas checas.
1 euro =	7,4525	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,70445	libras esterlinas.
1 euro =	254,50	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7024	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,6437	zlotys polacos.
1 euro =	3,4451	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3214	coronas suecas.
1 euro =	33,000	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6403	francos suizos.
1 euro =	88,74	coronas islandesas.
1 euro =	7,8740	coronas noruegas.
1 euro =	7,3440	kunas croatas.
1 euro =	35,8010	rublos rusos.
1 euro =	1,7660	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6516	dólares australianos.
1 euro =	1,3956	dólares canadienses.
1 euro =	10,8064	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,3519	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.368,94	rupias indonesias.
1 euro =	1.329,02	wons surcoreanos.
1 euro =	4,8657	ringgits malasio.
1 euro =	1,9524	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,602	pesos filipinos.
1 euro =	2,1113	dólares de Singapur.
1 euro =	46,079	bahts tailandeses.
1 euro =	9,8305	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.